



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “CDHDF”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA DOCTORA PERLA GÓMEZ GALLARDO, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “INFODF”, REPRESENTADA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, DONDE LAS “PARTES” EN FORMA CONJUNTA, ACUERDAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 06 de septiembre de 2006, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto fue establecer las bases y los mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, transparencia, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.

DECLARACIONES

I. Declara la “CDHDF” que:

- I.1.- Es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014; así como en el artículo 5° de su Reglamento Interno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de noviembre de 2014, así como los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2015.
- I.2.- De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, y en los instrumentos internacionales de derechos



humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

- 1.3.- Entre sus atribuciones legales se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal, promover el estudio, la enseñanza, la educación y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- 1.4.- La Presidenta de la “**CDHDF**”, en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio específico de colaboración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I, IV, VIII y XIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII de su Reglamento Interno.
- 1.5.- En ejercicio de sus atribuciones y facultades la Presidenta designa al Lic. Hugo Manlio Huerta Díaz de León, en su carácter de Contralor Interno de la “**CDHDF**” o a quien en su momento ocupe dicho cargo, o bien ejerza las atribuciones del mismo, para la verificación y seguimiento de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción I, 22, fracciones I, II y VIII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 16 fracción I, 19 y 20, fracción VII, de su Reglamento Interno.
- 1.6.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.
- 1.7.- De acuerdo con el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1, 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración.
- 1.8.- Para todos los efectos legales del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, página electrónica www.cd hdf.org.mx.



II. Declara el “INFODF” que:

- II.1 El 28 de octubre del 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- II.2 El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, con fecha 3 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- II.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del Instituto como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo la última reforma a dicha Ley, la publicada el 18 de diciembre de 2014, en el mismo medio oficial.
- II.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el “INFODF” es un Órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
- II.5 Mucio Israel Hernández Guerrero, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al “INFODF” en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 26 de diciembre de 2008, siendo su última reforma la publicada en el mismo medio oficial el 04 de septiembre de 2014.

- II.6** Su representante legal, Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de diciembre de 2014.
- II.7** Entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, están los siguientes:
- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;
 - Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, relevante e integral;
 - Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;
 - Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos posesión de los entes obligados;
 - Contribuir a la democratización y plena vigencia del estado de derecho;
 - Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
 - Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- II.8** Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.



- II.9 La “**CDHDF**” ha solicitado apoyo económico al “**INFODF**” como co-convocante del Décimo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM), por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- II.10 Que en la Trigésima Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y el artículo 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno de dicho Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0781/SO/26-08/2015, la suscripción del presente Convenio.
- II.11 Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, Distrito Federal.

III. Declaran las “**PARTES**” que:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen.
- III.2.- Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

Establecer las bases y mecanismos mediante los cuales el “**INFODF**” apoyará como co-convocante del **Décimo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM)**, en adelante el “**Congreso**” que tendrá verificativo en la Ciudad de México, los días 3 y 4 de septiembre del presente año, con el tema: “**Derechos Humanos, Seguridad y Justicia**”, en el Hotel Royal Pedregal, ubicado en Periférico Sur No. 4363, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.



SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES:

I.- Obligaciones de la “CDHDF”

La “CDHDF” se compromete a pagar los gastos relativos a la logística general del “Congreso”, que incluye a los ponentes.

II.- Obligaciones del “INFODF”

El “INFODF”, se compromete a colaborar cubriendo gastos relativos a la organización y/o celebración del “Congreso”, por un monto de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N)**, incluido el impuesto al Valor Agregado.

III.- Obligaciones de “LAS PARTES”

“LAS PARTES” asumirán los gastos de sus servidoras y servidores públicos que asistan al evento de conformidad con lo previsto por la normatividad que al efecto resulte aplicable.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las “PARTES” acuerdan en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente Convenio Específico de Colaboración, serán propiedad de aquella que las haya producido. Si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas “PARTES” serán titulares de los derechos por partes iguales. Así mismo, reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

CUARTA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO:

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente Convenio, las “PARTES” convienen en mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones legales.



QUINTA. VIGENCIA:

Las **"PARTES"** convienen en que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la conclusión del **"Congreso"**.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se llevarán a cabo las actividades en la forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

Como consecuencia de la suscripción del presente convenio se establece entre las **"PARTES"** una relación de colaboración, lisa y llana, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

OCTAVA. COLABORACIÓN:

Derivado de que la relación entre las **"PARTES"** es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente Convenio no representa, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones y actividades derivadas de este convenio, **"LAS PARTES"** designan a sus representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por su representante legal, de la manera siguiente:

Por el "INFODF" a su Secretaria Ejecutiva, Ana Lía de Fátima García García.	Por la "CDHDF" a su Contralor Interno, Lic. Hugo Manlio Huerta Díaz de León.
--	---



Las atribuciones de los representantes serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte **"PARTE"** que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionada exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN:

Las **"PARTES"** convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria. No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a una amigable composición, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios pudiese corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento, tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.



Leído el presente Convenio Específico de Colaboración y estando las partes de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, firman por cuadruplicado el presente documento, el cual consta de nueve fojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de agosto del año dos mil quince.

POR LA "CDHDF"

POR EL "INFODF"



DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO
PRESIDENTA



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. HUGO MANLIO HUERTA DÍAZ DE LEÓN
CONTRALOR INTERNO



ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA, LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS, OPAM 2015, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. EL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.





DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
COLABORACIÓN**

Celebrado con el INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO
FEDERAL

Órgano o Área de apoyo que solicita:

CONTRALORIA INTERNA

Registrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

Original Registrado bajo el número
consecutivo :

CDHDF/CONV/22/15

Fecha de suscripción: AGOSTO 26, 2015.